



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00065-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SILVIA ROSA GUTIERREZ PAREJO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS
PRIVADOS PORVENIR S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de las demandadas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE PORVENIR SA

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$4.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$454.263

Total Costas	\$4.454.263

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$454.263

Total Costas	\$454.263

Barranquilla, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00065-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SILVIA ROSA GUTIERREZ PAREJO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS
PRIVADOS PORVENIR S.A.

Barranquilla, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 25 de junio del 2021 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto señaló como agencias en derecho dentro del proceso de la referencia la suma de 1 salario mínimo legal vigente, el que para ese año equivalía a \$908.526 a cargo de las demandadas.

De otro lado, se advierte que responde a lo ordenado en providencia de fecha 12 de enero de 2021, en la que se fijó como agencias en derecho la suma de \$4.000.000 a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora SILVIA ROSA GUTIERREZ PAREJO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES. Y PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza